

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si no aportase la documentación solicitada en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS JA 23/1618/2006	LAURA FERNANDEZ CANDELA	ANDUJAR
PS JA 23/1700/2006	ELVIRA MENDOZA MORILLAS	LINARES
PS JA 23/1790/2006	ISABEL M.ª MARTINEZ GIJON	LINARES
PS JA 23/1795/2006	CONSUELO CARRIQUI LOPEZ	LA PUERTA DE SEGURA
PS JA 23/1850/2006	JOSEFA MILLA MARTINEZ	LOS VILLARES
PS JA 23/1890/2006	FRANCISCA CONTRERAS MUÑOZ	VVA. DEL ARZOBISPO
PS JA 23/1965/2006	JULIA LOPEZ ROMERO	ANDUJAR
PS JA 23/1979/2006	NURIA RODRIGUEZ TORRES	SANTIAGO PONTONES
PS JA 23/1982/2006	ANTONIO CASTRO SERRANO	LINARES
PS JA 23/1985/2006	M.ª DOLORES CONTRERAS CARRILLO	LINARES
PS JA 23/2005/2006	ENCARNACION MUÑOZ FERNANDEZ	PEAL DE BECERRO
PS JA 23/2008/2006	MIGUEL NAVARLAT GARCIA	VILLACARRILLO
PS JA 23/2027/2006	RAMON ESCOBAR JURADO	LA GUARDIA DE JAEN
PS JA 23/2033/2006	M.ª DEL CARMEN HDEZ. MORENO	LINARES
PS JA 23/2037/2006	ELISABET CORTES SANCHEZ	LA CAROLINA

Resolución sobre Concesión de Ayudas a Unidades Familiares en Base al Decreto 2/1999 del expediente relacionado seguidamente:

PS JA 23/1533/2006 MANUEL ESCOBEDO CAMPOS LA GUARDIA DE JAEN

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 28 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Francisco Trujillo Ruiz.*

Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de la Resolución de Ratificación de Desamparo dictada en el Expediente 352-2005-04-00177 (U.T.II), sobre protección de menores, a don Francisco Trujillo Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Trujillo Ruiz, en ignorado paradero, y no habiendo sido posible

practicarle la precitada Notificación, se publica extracto de la Resolución dictada.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés núm. 11, de Almería:

«El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto, con fecha 13 de octubre de 2006, la Ratificación de Desamparo del menor D.T.M. (procedimiento de desamparo 353-2006-04-000030).»

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos de comunicarle que contra la presente podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 10 de octubre de 2006.- El Delegado (P.A., Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez).

*ACUERDO de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Isabel Pérez Egea.*

Con fecha 25 de octubre de 2006, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social adoptó Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de las menores A.A. y S.A.P., expedientes 352-2005-04-000645, 352-2005-04-000646 y 352-2005-04-000647.

Por el presente se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel Pérez Egea al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición

ante el Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la Delegación Provincial en Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Juan García García.*

Con fecha 17 de noviembre de 2006, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adoptó Resolución por la que se procedía al archivo del procedimiento de desamparo por mayoría de edad del menor J.J.G.R., expediente 70/04.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan García García al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de noviembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Marian Alexandru y doña Viorica Alexandru, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Marian Alexandru y doña Viorica Alexandru, de la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-62, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 29 de noviembre de 2006, sobre la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-62, referente a los menores: V., A., A. y M.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 3 de enero de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Vasile Alexandru y doña Alexandra Alexandru, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Vasile Alexandru y Alexandra Alexandru, de la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-62, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 29 de noviembre de 2006, sobre la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-62, referente a los menores: V., A., A., y M.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 3 de enero de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Abraham Romero Moreno, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Abraham Romero Moreno, de la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-83, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 27 de noviembre de 2006, sobre la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-47/48, referente al menor: A.R.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 3 de enero de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.